

Resolución No. 019677

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo No. 0047 de septiembre 13 de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario, se expidió el nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que mediante el Acuerdo No. 039 del 29 de noviembre de 2022, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la Vigencia Fiscal 2023.

Que mediante la Resolución No. 019676 del 30 de diciembre de 2022 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del 2023.

Que atendiendo al artículo 14 del Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012 por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la UNAD se estableció que la Oficina Asesora de Planeación coordinará la elaboración del plan anual de contratación de manera conjunta y articulada con todas las unidades de la organización, plan en el que se definirá la acción contractual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- y que deberá guardar coherencia con el presupuesto anual.

Que la Ley 1712 de 2014, en su artículo 9, establece a los sujetos obligados publicar información mínima en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan en el literal b) las siguientes: el presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011. El Decreto Ley 4170 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las

Más UNAD, más país



Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. 019677

compras. (b) tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Que el SECOP es la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación. También permite a las Entidades Estatales y al sector privado tener una comunicación abierta y reglada sobre los Procesos de Contratación.

Que acorde con lo dispuesto en el SECOP, “el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas”.

Que el SECOP establece que “el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados”.

Que de acuerdo con la planeación institucional se hace necesario programar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto y misión, a través de la ejecución del Presupuesto de Funcionamiento e Inversión aprobado con Recursos Propios y Recursos Nación de acuerdo con las disposiciones de Colombia compra eficiente – Plataforma SECOP.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Compras y Contratación para la vigencia 2023 de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través de Colombia compra eficiente – Plataforma SECOP, para la adquisición de bienes y servicios con recursos propios y nación del presupuesto de Funcionamiento e Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se proyecta en formato Excel la programación de las compras y contratos a realizar durante la vigencia 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Plataforma SECOP, la cual se actualizará de acuerdo con la disponibilidad de los recursos de Funcionamiento e Inversión, por cuanto están sujetos al comportamiento de los ingresos por concepto de matrículas, convenios y demás servicios que brinda la UNAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma de la programación de las compras y contratos proyectada en el formato Excel a financiar con recursos propios y nación del presupuesto de Funcionamiento e Inversión es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$335.918.151.165).**

Más UNAD, más país



Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. 019677

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la programación de las compras y contratos no se referencian los contratos que se deriven de la ejecución de recursos de convenios específicos y los del Sistema General de Regalías por corresponder estos últimos a vigencias bienal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes diciembre de 2022.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo.Bo. Esther Constanza Venegas
Secretaría General

Vo.Bo. Nancy Rodríguez Mateus
Gerente Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Dirley Yolima García Caro
Coordinadora Grupo Contratación

Vo.Bo. Paula Aguirre Pérez
Coordinadora Grupo Contabilidad.

Vo.Bo. José Humberto Garzón Garzón
Coordinador Grupo de Cuentas y Tesorería.

Elaboró. Leonardo Andrés Urrego Cubillos
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vo.Bo. Carmen Helena Caicedo Quiceno
Coordinadora Grupo de Adquisiciones e Inventarios

Vo.Bo. Kelly Lorena Baquero Pinzón
Coordinadora Grupo de Presupuesto

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>